BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

alizada ara la

ero 21,

s, núetros y erecha, uierda de los le ins-

bre de ada en basta,

causa-

carios

fincas

al de

cipal,

ad de

ueño,

que

e con

exigir

sable e los

en la) del

que

ante

to o

lo el

arse

ecio

del

ma-

raja

de

dui-

por

en

an

aba

las

le.

de

195

75 pesetas. Semestre 50 Trimestre 30

Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la linea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. - (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del Boletín Oficial.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 284

Jueves 19 de Diciembre de 1946

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de Precios

CIRCULAR NÚM. 489

Precios de caza

A partir del día 20 de los corrientes, los precios máximos que han de regir para la caza en esta provincia, serán los siguientes al público, incluídos toda clase de gastos, beneficios y arbitrios:

Conejos (incluso caseros) y liebres

Hasta 500 gramos la pieza, con piel, 5,50 pesetas

Hasta 500 gramos la pieza, sin piel, 5,10 pesetas.

Hasta 650 gramos la pieza, con piel,

7,50 pesetas. Hasta 650 gramos la pieza, sin piel,

7,10 pesetas Hasta 750 gramos la pieza, con-piel,

9,50 pesetas Hasta 750 gramos la pieza, sin piel,

9,10 pesetas Hasta 1.000 gramos la pieza, con piel,

12,50 pesetas Hasta 1.000 gramos la pieza, sin piel,

12,10 pesetas. Hasta 1.250 gramos la pieza, con piel,

16 pesetas Hasta 1.250 gramos la pieza, sin piel,

15,60 pesetas. Hasta 1.500 gramos la pieza, con piel,

19,50 pesetas. Hasta 1.500 gramos la pieza, sin piel,

19,10 pesetas. Hasta 1.750 gramos la pieza, con piel,

23 pesetas. Hasta 1.750 gramos la pieza, sin piel,

22,60 pesetas.

Hasta 2.000 gramos la pieza, con piel, 26,50 pesetas.

Hasta 2.000 gramos la pieza, sin piel, 25,60 pesetas.

Desde 2.000 gramos la pieza, con piel, 28,50 pesetas.

Desde 2.000 gramos la pieza, sin piel, 28,10 pesetas.

Perdices, pieza, 7,50 pesetas. Codornices, pieza, 2,50 pesetas. Palomas, incluso caseras, pieza, 3,50

pesetas.

Si se vendieran los conejos y liebres troceados, se cobrará el kilogramo al público, incluídos también todos los gastos y beneficios, a 12,50 pesetas.

Todos los establecimientos dedicados a la venta de caza, en el sitio más visible y con caracteres muy legibles, expondrán la anterior tarifa de precios debidamente diligenciada por esta Junta.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 16 de Diciembre de 1946. El Gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

4.170

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Salvador de Zapardiel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootías de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el polígono denominado «Eras viejas» y «Guardalojo»; señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal; como zona infecta, el referido polígono de «Eras viejas» y «Guardalojo», y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido

adoptadas son: denuncia de la enfermeadoptadas som definitia de la enformadad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXV del vigente Reglamen-

el capitulo AAAV del vigente Regionalito de Epizootías.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1946.

El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

4.160

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootías, pre-vio informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Pedrosa Rey, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootía de viruela ovina en el término municipal de Pedrosa del Rey, y cuya epizootía fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 15 de Octubre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 18 del mismo

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 12 de Diciembre de 1946. El Gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

4.161

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Becilla de Valderaduey

Formado el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el ejercicio de 1947, se halla de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por ocho días, así como las Ordenanzas



Cabezón de Valderaduey

Acordado por dicho Ayuntamiento en sesión del día 8 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito para reforzar varias partidas del presupuesto ordinario de este Municipio, con cargo ordinario de este Municipio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al alla secretaria del Ayuntami reclamacio.

Cabezor. bre de 1944.

4.085—1.788

MERE A CAROTTE de Campos

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para 1947, se halla expuesto en de quince die

1 para 1947, se halla por término le Diciembre io Gutiérrez Roales de 1946.-El 4.089 — 1.789 Rubio

viliavañez

A CARC TIMBRE En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, para su examen y reclamaciones, el proyecto de para el año de leiembre de 1946. presupuesto

1947, po Villab El alcalc

4.084 - 1.790

MES PECIAL MOVIL ADK WILLIAMONN DE IUSTICIA

MANBRE A Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

Iruleta Zabala, José; de unos 28 a 30 años de edad, natural y vecino de Bilbao, domiciliado últimamente en la calle de Las Cortes, o sea en una calle que sale de la de San Francisco, cuyo número y actual paradero y demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito calle de Gamazo, número uno, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel de esta villa, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, en virtud del sumario que se le sigue con el número 130 de 1946, sobre robo.

Medina del Campo, 12 de Diciembre de 1946. - El secretario judicial, E. Mar-

tinez Gallardo.

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

Don Ramón Hernández Díez, recaudador de Contribuciones en la única zona de Mota del Marques.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial urbana, viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Pedrosa del Rey, y año de 1941, se ha

dictado la siguiente

«Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho de se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.»

Deudores, herederos don Gregorio

Prieto. – Débito, 1,29 pesetas.

Caseta en Villaester de Abajo, número 30, en el pueblo de Pedrosa del Rey; linda derecha, izquierda y fondo, Carmen Gómez Olea. Hace 52 metros cuadrados.

Deudor, don Demetrio Ruiz Martín. Débito, 13,76 pesetas.

Casa en la calle de Paco Rico, número 9, en citado pueblo; linda derecha, Mariano López; izquierda, Sergio Ruiz, y fondo, calle de la Ronda. Hace 221 metros cuadrados.

Deudor, don Francisco Rico. - Débito,

0,97 pesetas. Caseta en Villaester de Abajo, número 22, en citado pueblo; linda todos los aires. Antonio Gómez Olea. Hace 31 metros cuadrados.

Deudores, don Gregorio Asensio y don Marcial Misol, —Débito, 0,97 pesetas.

Caseta en Villaester de Abajo, número 25, en citado pueblo; linda todos los aires, con Marquesa viuda de Velasco. Hace 36 metros cuadrados

Deudores, don José Alfageme y don Dionisio Conejo.—Débito, 1,29 pesetas. Caseta en Villaester de Abajo, núme-

ro 31, en citado pueblo; linda todos los aires, finca señora Marquesa viuda de Velasco. Hace 59 metros cuadrados.

Deudor, don Pedro Asensio. - Débito, 0.97 pesetas.

Caseta en Villaester de Abajo, número 34, en citado pueblo; linda todos los aires, señora Marquesa viuda de Velasco. Hace 28 metros cuadrados.

Deudor, don Florencio Calvo. - Débi-

to, 0,97 pesetas,

4.159

Caseta en Villaester de Abajo, núme-

ro 26, en citado pueblo; linda todos los aires, señora Marquesa viuda de Velas-

co. Hace 22 metros cuadrados.
Deudor, don Hermenegildo Gutiérrez.
Débito, 0,97 pesetas.
Caseta en Villaester de Abajo, número 21, en citado pueblo; linda todos los aires, señora Marquesa viuda de Velasco. Hace 29 metros cuadrados.

Deudor, don Modesto Hernández.-

Débito, 0,97 pesetas.

Caseta en Villaester de Abajo, número 33, en citado pueblo; linda todos los aires, señora Marquesa viuda de Velasco. Hace 34 metros cuadrados.

Deudor, don José Moya González.—

Débito, 1,45 pesetas. Caseta en Extramuros, número 20, en citado pueblo; linda todos los aires, con eras. Hace 37 metros cuadrados.

Deudor, don Juan Manteca. - Débito,

0,97 pesetas.

Caseta en Villaester de Abajo, número 38, en citado pueblo; linda todos los aires, señora Marquesa viuda de Velasco. Hace 39 metros cuadrados.

Deudor, don Rufino Marcos. - Dé-

bito, 0,97 pesetas.

Caseta en Villaester de Abajo, número 28, en citado pueblo; linda todos los aires, Antonio Gómez-Olea. Hace 28 metros cuadrados.

Deudor, don Fulgencio Rojo. - Débito.

0.97 pesetas.

Caseta en Villaester de Abajo, número 35, en citado pueblo; linda todos los aires, Antonio Gómez Olea. Hace 19 metros cuadrados:

Deudor, don Julián del Teso. - Débi-to, 0,97 pesetas. Caseta en Villaester de Abajo, número 35, en citado pueblo; linda derecha, Modesto del Pico; izquierda y fondo, Antonio Gómez Olea. Hace 40 metros cuadrados.

Deudores, don Maximino y don Nico-

lás Villar. – Débito, 0,97 pesetas. Caseta en Villaester de Abajo, número 36, en citado pueblo; linda todos los aires. Antonio Gómez Olea. Hace 34 metros cuadrados.

Deudor, don Liberio Villar. - Débito,

0,97 pesetas. Caseta en Villaester de Abajo, número 23, en citado pueblo; linda todos los aires, Carmen Gómez Olea. Hace 44, metros cuadrados.

Deudores, don Ramón Dionisio y Martín Marcos.—Débito, 0,97 pesetas. Caseta en Villaester de Abajo, núme

ro 24, en citado pueblo; linda todos los, aires, Carmen Gómez Olea. Hace 47 metros cuadrados.

Deudor, don Celestino Prieto. - Débi-

to, 0,97 pesetas. Caseta en Villaester de Abajo, número 20, en citado pueblo; linda todos los aires, Antonio Gómez Olea. Hace 31 metros cuadrados.

Deudores, don Domingo Pérez y don Joaquín Camino. – Débito, 0,97 pesetas. Caseta en Villaester de Abajo, núme-

ro 1, en citado pueblo; linda todos los aires, Manuel Gómez Olea. Hace 24 metros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos

acordados.
Pedrosa del Rey, 18 de Octubre de 1946. - Ramón Hernández.

2.818

Imprenta de la Diputación provincial

s los elas-

rrez

úme-s los elas-

imelos

, en con ito,

me-los las

Dé.

me-los 28

ito,

los 19

ne-ha, lo, ros

00.

os 34

os 44

e 08. 47

e-)s 31

pensionista de 1.ª; Nicasia López, pensionista de 3.ª; y Juana Calvo y Efigenio Martín, pensionistas de 4.ª; y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos

Psiquiátrico, Manuel de los Ríos, Antonio Casado, Juan Diéguez, José Recio, Vicente Gómez, Juana García y Moisés Ortega, y que se comunique a los señores Jefe técnico de Recursos, Director administrativo del Instigarcía de Campos, Puente Duero, Castrillo Tejeriego, Pedraja de Portillo, Declarar pobres en sentido legal a los ingresados en el Instituto tuto Psiquiátrico y Alcaldes de los Ayuntamientos de esta capital, Campaspero y Villabáñez, respectivamente.

de Crédito Local de España para la Junta general ordinaria de accionistas que se celebrará el 28 de los corrientes, para que concurra a la mísma, si Que pase al señor Presidente la convocatoria enviada por el Banco lo estima oportuno o, en otro caso, se delegue en la Diputación de Madrid la representación de esta Corporación.

Apròbar un Decreto del señor Presidente en el que manifiesta que con el fin de que los servicios de la Corporación y del Instituto Psiquiátrico Provincial se hallen debidamente atendidos, y en atención a los prestados por don Tomás Motchón en su dilatada vida administrativa, dispone el nombramiento de este como relevista con carácter temporal con la gratificación de 1.963 pesetas anuales, y que don Leonardo Escudero cese en este cargo y pase a prestar sus servicios en el Instituto Psiquiátrico como enfermero temporero, con el haber correspondiente a este cargo.

Quedar enterada que con fecha 7 del corriente se ha presentado a tomar servicio como relevista de los porteros y sereno del Palacio Provincial el jubilado de esta Corporación, don Tomás Morchón.

Quedar enterada que el día 5 del corriente falleció el capataz jubilado don Marcelino del Caz, y que por este motivo le ha incluído el señor Habilitado de Clases Pasivas en la nómina del mes actual los cinco días que le corresponden, y que conste el sentimiento de la Corporación.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que ordenó entregar a doña Florentína Martínez la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de bagaje para trasladarse al lugar de su residencia Quedar enterada que con fecha 5 de los corrientes se reintegró al servicio la señorita María Isabel García Pons, después de haber disfrutado la licencia que la fué concedida.

Quedar enterada que con fecha 6 del mes actual se ha reintegrado al servicio, por curación de las lesiones sufridas en cumplimiento del mismo Félix Martín Perosillo, y de que se ha dado cuenta a la Caja Nacional de una instancia de don Antonio Rojo Marcos, en la que solicita una plaza el dia 14 de Octubre último el enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Seguro de Accidentes del Trabajo. Que pase al señor Rojo, a informe. de capataz de 2.ª de la Secciónde Vías y Obras provinciales.

(«Boletin Oficial» del dia 19 de Diciembre de 1946.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

antes se mahifiesta, debiendo comunicarse a la Delegación de Hacienda exceso de plazos; se acordó de conformidad con la propuesta, que se la decisión que se adopte, al objeto de no incurrir, en responsabilidad y

ción por los dirigentes de la Organización Juventud Obrera Católica, de gran arraigo en nuestra ciudad, y que como en esta sesión se conoce de otro informe suyo, en el que propone elevar a la Dirección General de Administración Local una consulta sobre partidas del Presupuesto, que permita conocer el superior criterio de disponibilidad de las mismas, debe subordinarse la resolución de este escrito a lo que la Dirección resuelva en lo que a la parte económica se refiere, un escrito elevado a la Corporaoara obrar siempre de acuerdo con los Organismos rectores de los asuntos Se dió lectura de un escrito del señor Interventor, en el que manifiesta que en sesión de 28 del pasado Febrero se acordó que pasara a su informe públicos. Se acordó de conformidad con la propuesta del señor Interventor, que se aprobó.

rido no puede proporcionarle el numerario de que hoy dispone la Diputación; que hay que tener presente el Decreto de 25 de Enero de 1946; que del informante, y que es preciso que la Superioridad conozca esta angustia finaciera que se plantea a la Diputación de Valladolid, para que este un sistema de hacienda distinto del que hoy se tiene, no se interfiera en provinciales; se acordó aprobar la propuesta y que pase a la Comisión de asunto de esta transcendencia no puede llevar una propuesta categórica déficit que hoy acusa, procedente de ejercicios anteriores, en los que rigióel actual ejercicio económico; pero que como el tiempo apremia, puede pasar el asunto a la Comisión de Hacienda para que rápidamente adopte Visto un informe del señor Interventor en el que manifiesta que el día de Crédito e Hispano, Americano se firmaron por 750.000 pesetas cada uno; Hacienda, facultando al señor Presidente para que realice la operación que la cantidad de 1.500.000 pesetas que reclama el compromiso adquilas medidas más conducentes a una solución favorable a los intereses 11 del actual tienen vencimiento dos efectos que con los Bancos que formule la Comisión referida, dada la urgencia del caso

Quedar enterada del canje de valores de depósitos realizado por el señor Depositario, que ascienden en total a 211.060 pesetas nominales, y que los depósitos están consignados en la Caja de tres llaves.

que el señor Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales propone la cancelación del orden de prelación de las vías provinciales del Plan de Se dio lectura de un informe del señor Interventor, en el que manifiesta mente tiene dicho Plan; que de manera tan tajante no puede adoptarse una resolución de esta importancia, ya que en el desarrollo de este asunto construcción del tercer concurso, razonada por la ineficacia que actualnan surgido derechos y obligaciones que es preciso tener en cuenta

«Boletin Oficial» del dia 19 de Diciembre de 1946.)

al Negociado de Fomento para que informe. ses provinciales. Se acordó de conformidad con la propuesta, pasando de España, es decir, 754.364,32 pesetas; que a parte de estas sugerencias. económica, como más acertada medida para el mejor acierto en los interela que debe aunarse la colaboración jurídica y después la técnica y que la Diputación Provincial de Valladolid, a virtud de su entrada en la ser la de que por el Negociado de Fomento se estudie esta cuestión, en la tramitación que esta propuesta del señor Ingeniero Director debe la cuarta parte del empréstito concertado por el Banco de Crédito Local cuenta, como volumen disponible para futuras construcciones, sclamente vención del Estado para construcción de caminos, y habrá que tener en digna de tenerse en cuenta, y ya entrando en la cuestión económica, es cial, ni a los Ayuntamientos en ningún momento; que otra circunstancia, todo momento para no perjudicar al Estado, ni a la Corporación Provin-Mancomunidad de Diputaciones, no percibirá hasta el año 1951 la sub-

Conceder anticipos reintegrables de una mensualidad a un funcionario

y de dos mensualidades a otro.

pesetas; total general, 475.116,55 pesetas. por conservación, 16.738.93 pesetas; existencia por inspeçción, 4.081,25 es como sigue: existencia por construcción, 454.296,37 pesetas; existencia como consecuencia de las mismas, cuyo resumen general de existencias caminos vecinales en el mes de Febrero último, y la situación resultante Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el Servicio de

Quedar enterada del estado general de Tesorería y movimiento de

fondos correspondiente al día 28 de Febrero último.

cargo a la partida 402 del vigente Presupuesto. ral del Hospital provincial, importante 890 pesetas, y que se haga con Aprobar un presupuesto de «Instalación de pailas» en la cocina gene-

nómico de 1945, y las 1.167,32 pesetas restantes, con cargo a la partida 49 del vigente Presupuesto. como sigue: 1.007 pesetas con cargo a la liquidación del ejercicio eco-Febrero último, y cuyo importe asciende a 2.174,32 pesetas, sea abonada del ejercicio de 1945, cuya gestión ha sido aprobada en sesión de 28 de conceptos de débitos provinciales, correspondientes al segundo semestre gestión realizada en el cobro de certificaciones de apremio por todos los de cobranza que corresponde percibir a los recaudadores de zona por la Aprobando un informe de Intervención, que la nómina de los premios

cargo a la partida 41 del vigente Presupuesto. en el viaje realizado a Palencia y Burgos el día 6 del corriente mes para gestionar asuntos oficiales de la Corporación, importante 117 pesetas, con Aprobar una nota de gastos suplidos por el señor Interventor de fondos

por Intervención: la número 5, letra F, que asciende a 434,38 pesetas, y la Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas

> a las partidas que propone. número 4, letra C, importante 10.091,44 pesetas; en la forma y con cargo

V.º B.º: El Presidente, Juan Represa de León. Valladolid, 9 de Marzo de 1946.-El Secretario, Dionisio J. Negueruela

950

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 14 de Marzo de 1946

EXTRACTO DE ACUERDOS

Secretario el señor Negueruela y Caballero. Alonso y Rojo Flores; Interventor señor Izquierdo Linage, actuando de señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Alonso Pérez-Hickman, Sanz Presidió el señor Gómez Ayllón, asistiendo los Vocales Gestores

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Casa de Beneficencia el día 7; y para salida del Orfanato, el día 11 del enfermos en el Hospital, en los días 6, 7, 8, 9, 11 y 12; para ingreso en la Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente para ingreso de

por cuenta del Ayuntamiento de esta capital. El ingreso en el Orfanato, de los niños Lino y José Luis Escudero,

reglamentaria. gación que tienen de hacerse cargo de ella, una vez que cumpla la edad padece retraso mental y advertir a su madre y hermanos mayores la obli-El ingreso condicional en el Orfanato, de la niña Angela Garrido, que

para comprar la herramienta precisa para establecerse en su profesión de a los acogidos del Orfanato, Valentín y Julio Morante, que la necesitan autorizados por el señor Director del Establecimiento. sastres, y toda vez que han cumplido la edad reglamentaria y se hallan Entregar las cartillas de ahorro que tienen impuestas a sus nombres

a la Diputación de Zamora; y de que han causado baja en dicho Estableque estaba por cuenta de la Diputación de Lugo; Hermenegildo García, cimiento Miguel Yara, Delfino Fernández y Juan Jiménez; Manuela López, nes de nacimiento, vecindad y pobreza; y de Agustín Enríquez, con cargo María Salgado y Guadalupe González, y que se reclamen las certificacio-Florinda San Miguel, Julio González, Eleuterio Gutiérrez, Elisa González, Victorio Fernández, Cirilo de la Fuente, Rafaela Alvarez, Mariano Ponce, Quedar enterada de los ingreses en el Instituto Psiquiátrico, de